



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 2 de abril de 2014.

Número 40

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1497.- Expediente Número 673/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1676.- Expediente Número 00245/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 1545.- Expediente Número 120/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1677.- Expediente Número 00901/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1546.- Expediente Número 239/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1678.- Expediente Número 00147/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 1658.- Expediente Número 158/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1679.- Expediente Número 00560/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Firma y Otorgamiento de Escritura.	13
EDICTO 1659.- Expediente Número 00711/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1680.- Expediente Número 152/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	13
EDICTO 1660.- Expediente Número 01154/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1681.- Expediente Número 00589/2013, relativo al Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1661.- Expediente Número 01220/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	5	EDICTO 1685.- Expediente Número 00089/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1662.- Expediente Número 0140/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	5	EDICTO 1686.- Expediente Número 00175/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1663.- Expediente Número 00952/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1687.- Expediente Número 01053/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1664.- Expediente Número 1159/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1688.- Expediente Número 00255/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1665.- Expediente Número 00943/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1689.- Expediente Número 00165/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1666.- Expediente Número 00946/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1690.- Expediente Número 00204/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1667.- Expediente Número 01141/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1691.- Expediente 00223/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1668.- Expediente Número 01160/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1692.- Expediente Número 00015/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1669.- Expediente Número 00770/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1693.- Expediente Número 01124/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 1670.- Expediente Número 427/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1694.- Expediente Número 00207/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1671.- Expediente Número 203/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1695.- Expediente Número 00211/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1672.- Expediente Número 1153/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1696.- Expediente Número 00222/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1673.- Expediente Número 01103/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1697.- Expediente Número 00760/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1674.- Expediente Número 00264/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	EDICTO 1698.- Expediente Número 00256/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1675.- Expediente Número 1199/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1699.- Expediente Número 00161/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1700.- Expediente Número 00301/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1701.- Expediente Número 00269/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1702.- Expediente Número 00244/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1703.- Expediente Número 00205/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 1704.- Expediente Número 00022/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1705.- Expediente Número 00089/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1706.- Expediente Número 00031/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1707.- Expediente Número 00042/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1708.- Expediente 00038/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1709.- Expediente Número 00052/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1710.- Expediente Número 00053/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1711.- Expediente Número 00403/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1712.- Expediente Número 01452/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1713.- Expediente Número 00301/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1714.- Expediente Número 00282/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1715.- Expediente Número 00283/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1716.- Expediente Número 00119/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1717.- Expediente Judicial Número 15/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1718.- Expediente Número 00061/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1719.- Expediente Número 176/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1720.- Expediente Número 01233/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1721.- Expediente Número 01269/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1722.- Expediente Número 315/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1723.- Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 1724.- Expediente Número 01226/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 673/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Javier Marín Perales en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIO GUADALUPE CRUZ LEE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: departamento "D51", ubicado en calle Universidad de Nuevo León número 415 cuatrocientos quince del edificio 7 siete de la colonia Universidad Poniente del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie aproximada de construcción de 110.82 m² (ciento diez metros ochenta y dos centímetros) teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 9.65 mts. nueve metros sesenta y cinco centímetros, y la segunda de 1.30 mts. un metro treinta centímetros, con vacío a propiedad privada; AL SUR, en dos medidas, la primera de 4.91 mts. cuatro metros noventa y un centímetros, y la segunda de 6.01 mts. seis metros un centímetro, con vacío al área de estacionamiento; AL ESTE, en dos medidas, la primera de 6.17 mts seis metros diecisiete, y la segunda de 4.87 mts cuatro metros ochenta y siete centímetros con departamento D55 D cincuenta y cinco, compartiendo con este la pared que los divide y con pasillo de circulación y escalera; AL OESTE, en dos medidas, la primera de 0.75 cms. setenta y cinco centímetros y la segunda de 10.30 mts diez metros treinta centímetros, con vacío al edificio 6 seis arriba: con departamento D52 D cincuenta y dos y abajo: con departamento D50 D cincuenta. siendo postura legal la cantidad \$586,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, ase como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1497.- Marzo 25 y Abril 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 120/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, con el carácter de endosatario en procuración de GUSTAVO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, en contra de ALMA BEATRIZ PARRA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien:

Consistente en: A).- un bien inmueble ubicado en calle Victoria, número 455 entre la Avenida Tamaulipas, calle Fajardo, Fraccionamiento Industrial en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL SURESTE en 7.50 metros con Victoria, AL NOROESTE en 7.50 metros con lote No. 8; AL SURESTE en 16.60 metros con lote 34 y AL NOROESTE en 16.60 metros con lote 36, y el cual cuenta con un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1545.- Marzo 25, 27 y Abril 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 239/2010, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. FLORENTINO QUINTERO DEL ÁNGEL Y TOMASA HERNÁNDEZ TREJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle José A. Torres No. 300-2, condominio E, manzana 20, del Conjunto Habitacional Los Claustros, Fraccionamiento Ampliación Tancol Puertas Coloradas, C.P. 89349, municipio de Tampico, Tamaulipas; propiedad del C. FLORENTINO QUINTERO DEL ÁNGEL, con una superficie aproximada de terreno de 63.45 metros

cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.20 m con área común; AL SUR en 6.20 m con propiedad privada; AL ESTE en 8.45 m con área común; y AL ESTE en 8.45 m con departamento 21, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 13669, Legajo 274, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 08 de abril de 1997., con un valor de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (07) SIETE DE ABRIL DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado. DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de marzo del 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1546.- Marzo 25, 27 y Abril 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NORMA PATRICIA RAMOS EGUIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, radicó el Expediente Número 158/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NORMA PATRICIA RAMOS EGUIA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta día contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1658.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

SILVIA PATRICIA LARA VILLARREAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de junio de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00711/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de SILVIA PATRICIA LARA VILLARREAL, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1659.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MARIO ALBERTO QUINTANILLA HINOJOSA Y
VERÓNICA CORTEZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01154/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO ALBERTO QUINTANILLA HINOJOSA Y VERÓNICA CORTEZ MARTÍNEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARIO ALBERTO QUINTANILLA HINOJOSA Y VERÓNICA CORTEZ MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1660.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

ALBERTO SOSA GAYTÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (25) veinticinco de septiembre del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 01220/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. CLAUDIA MÓNICA VILLALOBOS PRADO por derecho propio y en representación de la menor ASHLEY MICHELL SOSA VILLALOBOS, en contra de ALBERTO SOSA GAYTÁN.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. ALBERTO SOSA GAYTÁN, haciéndole saber al demandado ALBERTO SOSA GAYTÁN, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1661.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

BONIFACIO HERNÁNDEZ GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (03) tres de marzo del año (2014) dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 0140/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por los C.C. CATALINA JIMÉNEZ LAGUNEZ Y MARIO CONCEPCIÓN VALDEZ RAMÍREZ, en contra del C. BONIFACIO HERNÁNDEZ GARCÍA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. BONIFACIO HERNÁNDEZ GARCÍA, haciéndole saber al demandado BONIFACIO HERNÁNDEZ GARCÍA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1662.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GLORIA BUSTOS NÚÑEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00952/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a su vez su representada resulta ser mandatario de HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de GLORIA BUSTOS NÚÑEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de octubre del año dos mil trece(2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 7 anexos consistentes en relación de pagos vencidos, testimonio de la Escritura Número 14,810, que contiene contrato de apertura de crédito, poder general para pleitos y cobranzas, escritura número sesenta mil certificado por notario público oficio de fecha primero de noviembre del dos mil uno, oficio de fecha veintiocho de febrero del dos mil dos, ambos certificados por Notario Público, Diario Oficial de fecha once de octubre del dos mil once, certificado por notario público y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de Apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a su vez su representada resulta ser mandatario de HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), personalidad que acredita con el poder que exhibe certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GLORIA BUSTOS NÚÑEZ quien tiene su domicilio en Andador Puerto Cancún n° 211, entre Andador Puerto Alvarado III y andador Puerto Cancún II del Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente, y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00952/2013, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al

deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton e Grossman No 1402 altos "B", esquina Carmen Serdán, colonia Tampico-Altamira, de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89609, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Reyna Patricia Flores Luna, Rodrigo Alonso Portes Castillo y Cesar Alejandro Ramírez Rodríguez.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a doce de marzo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00952/2013, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez, por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado, la anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 12 días del mes de marzo de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1663.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. GUADALUPE TREVIÑO DE LA CRUZ Y NÉSTOR PAULINO SOLÍS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de enero del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 1159/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5., 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados GUADALUPE TREVIÑO DE LA CRUZ Y NÉSTOR PAULINO SOLÍS, por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, para que den su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, percibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes, y aún las personales, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1664.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ SÁNCHEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de agosto de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00943/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ SÁNCHEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha once de diciembre de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de

ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, para que den su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, percibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes, y aún las personales, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1665.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN CARLOS ORTEGA VICENCIO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de agosto de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00946/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS ORTEGA VICENCIO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CARLOS ORTEGA VICENCIO por medio de Edictos mediante proveído de fecha once de noviembre de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, para que den su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, percibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes, y aún las personales, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1666.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NORMA ALICIA MOLINA GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01141/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA ALICIA MOLINA GONZÁLEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada NORMA ALICIA MOLINA GONZÁLEZ por medio

de edictos mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, para que den su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, percibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes, y aún las personales, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1667.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RAMIRO DE LA GARZA CASTRO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01160/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAMIRO DE LA GARZA CASTRO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado RAMIRO DE LA GARZA CASTRO por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de enero de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, para que den su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, percibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes, y aún las personales, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1668.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ISRAEL RÍOS LUCIO
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00770/2012, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES en contra de ISRAEL RÍOS LUCIO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012.- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ISRAEL RÍOS LUCIO, quien tiene su domicilio en calle Santander Número 133 del Fraccionamiento "Las Haciendas I" entre las calles España y C-2 C.P. 89600 localidad Altamira Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00770/2012 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme la dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entenderá directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma No. 302 colonia Moctezuma, entre Central y Oriente C.P. 89177, en Tampico, Tamaulipas y autorizando para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en los términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativa del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciadas Irma Estela Pérez del Ángel y Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de febrero de dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de

partes el día veintisiete de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00770/2012, vista su petición.- Como lo solicita, toda vez que se han agotado todos los recursos para la localización del domicilio del demandado ISRAEL RÍOS LUCIO, en atención a su petición, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se la mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición as copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- La acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria De Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día seis de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1669.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CONSUELO CABRERA NIETO
PRESENTE.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas radicó el Expediente número 427/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Samanta del Ángel Acosta apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CONSUELO CABRERA NIETO de quien reclama las siguientes prestaciones: A.- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima Primera de dicho contrato, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02, B.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama al 30 de abril del 2013 con fecha de emisión del 29 de mayo del 2013, el pago de 98.7070 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el certificado de la misma fecha, que corresponde actualmente a la cantidad de \$194,324.47 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL

TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 47/100 M.N.), por concepto de suerte principal más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de \$64.76 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2013) por 30.4 equivalente a un mes (dividir de los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30,4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual el cual a su vez se multiplica por las veces salario mensual que la parte demandada adeuda al instituto que represento por concepto de capital (98.7070), como se aprecia en el certificado de adeudo exhibido en esta demanda como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el Distrito Federal en la época de la ejecución, actualización que se pactó en el contrato base de mi acción, C).- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 7.1170 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$14,011.23 (CATORCE MIL ONCE PESOS 23/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo según consta en el certificado de adeudo al día 30 de abril del 2013 con fecha de emisión 29 de mayo del 2013. dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$64.76 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2013) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30,4 considerando que hay meses de 28,30 y 31 días) dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual el cual a su vez se multiplica por las Veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de intereses ordinarios al instituto que represento (7.1170) como se aprecia en el certificado de adeudo exhibido en esta demanda, D).- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula decima primera de dicho contrato, E).- El pago de las primas de seguros que se pactaron en el contrato de apertura de crédito simple y constitución de hipoteca del contrato base de mi acción igualmente se reclaman los gastos de cobranza así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del presente contrato base de la acción, F).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2013 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa, G).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, H).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en la Cláusula Vigésima Quinta en la constitución de hipoteca del Contrato Base de mi Acción, para el caso de ser condenado el demandado y que paguen en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante.- En fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la C. CONSUELO CABRERA NIETO que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de 60 sesenta

días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, febrero 24 del 2014.- La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1670.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GLORIA MARROQUÍN REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha doce de marzo del dos mil trece, radicó el Expediente Número 203/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el cumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Primera de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02, B).- El pago del equivalente a 194.4450 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMM" que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$382,803.88 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 100/00 M.N.), por concepto de capital o suerte principal misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha 08 de marzo de 2013, mismo que se agrega a la presente como anexo 03", dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30,4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 13 de diciembre de 2012, según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo. C).- El pago del equivalente a 4.5550 "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$8,957.58, (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Segunda del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, dicha cantidad se obtuvo con la misma operación aritmética utilizada en el punto que antecede, es decir, se multiplico el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, y esto a su vez por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de intereses tasados al día 08 de marzo de 2013, según consta el mismo certificado, D).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la

Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Segunda del contrato base de mi acción, E).- El pago de las primas de seguro que se pactaron en las Cláusulas Séptima y Octava del contrato base de mi acción, F).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento del Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, ya que, el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2012 de \$64.76 (SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), mismo que evidentemente ira aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado en el contrato base de mi acción.- Para ello me permito mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa. G).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal como fue pactado en la del contrato base de mi acción, H).- en caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como lo estipula el contrato base de mi acción del referido contrato para el caso de ser condenado los demandados y que no pague en el término de Ley.

Y mediante auto de fecha doce de febrero del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a GLORIA MARROQUÍN REYES que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dieciocho de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1671.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NORA HILDA ROCHA RIVERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 1153/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NORA HILDA ROCHA RIVERA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, para que den su contestación dentro del término de sesenta días, contados a

partir de la fecha de la última publicación del edicto, percibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes, y aún las personales, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1672.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CARLOS GONZÁLEZ CHÁVEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01103/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS GONZÁLEZ CHÁVEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CARLOS GONZÁLEZ CHÁVEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, para que den su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, percibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes, y aún las personales, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1673.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BERTHA LETICIA GALLARDO QUINTANA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año dos mil trece, ordenó la radiación del Expediente Número 00264/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. LUIS ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de marzo del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (11) once días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de

fecha del año en curso, y anexos que acompaña, signado por el C. LUIS ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de BERTHA ALICIA GALLARDO QUINTANA, con Domicilio Desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.- A).- La disolución del vínculo matrimonial que legamente nos une, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00264/2013.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese la que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y al Gerente de Teléfonos de México, para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas, y de ser así, precisen el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias.- Asimismo se pone a disposición de la parte interesada el oficio de referencia ante la Secretaria de Acuerdos, a efecto de que lo haga llegar a la dependencia o empresa correspondiendo.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Anaya N° 548 colonia San Francisco entre las calles Matías S. Canales 12 y Gaspar de la Garza 13 C.P. 87050 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como Asesores Jurídicos a los C.C. Licenciados Francisco González Sifuentes y Jorge Alberto Galván Garcés.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente: BERTHA ALICIA GALLARDO QUINTANA.- Así lo acuerda firma el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Rúbricas Legibles.- Enseguida se registró bajo el Número 00264/2013 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO COMPLEMENTARIO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce (20,14).- A sus antecedente el escrito por sentado en fecha (27) del presente mes y año, signado por el C. LUIS ALBERTO GARCIA HERNÁNDEZ, actuando entro del número de Expediente Número 00264/2013.- Como lo solicita, se hace la aclaración que el nombre correcto de la demandada es BERTHA LETICIA GALLARDO QUINTANA, y no como erróneamente se menciona en el auto de fecha veintiuno de enero del año en curso.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

28/01/2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1674.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSEFINA PÉREZ VÁZQUEZ Y GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE S.A.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 1199/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por ERNESTINA MARTÍNEZ GARCÍA y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La acción de otorgamiento de escritura pública del contrato de compraventa, respecto de una fracción del predio denominado lote 6 fracción lote, ubicado en la sección tercera, manzana 3, del Fraccionamiento Granjas Económicas del Norte, con una superficie de 268.75 m2, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 M.L con número lote 18, AL SUR: 12.50 M.L. con calle Primera, AL ESTE: 21.50 M.L con lote número 7, AL OESTE 21.50 M.L con fracción Pte. lote número 7, B).- El Pago de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del contrato privado de compraventa que acompaño al escrito de demanda como documento fundatorio de ml acción, C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de

Escritura.- Por la que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 7 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1675.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. LEOCADIO HERNÁNDEZ SALAZAR
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de Abril de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LEOCADIO HERNÁNDEZ SALAZAR, en contra de NORBERTA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LEONARDO DANIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y CASSANDRA LIZETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- El pago de los alimentos definitivos en forma íntegra a que fue condenado;
- b).- Que se declare que hay mejor derecho a que se paguen los alimentos de la promovente y sus representados, que el derecho que como arrendatario adquirió ABEL HERNÁNDEZ SALAZAR, mediante contrato de arrendamiento de fecha 2 de diciembre del año 2011, con relación a la parcela objeto de ese contrato;
- c).- El pago de cualquier prestación derivada del contrato de arrendamiento de fecha 2 de diciembre del año 2011 celebrado entre ABEL y LEOCADIO de apellidos HERNÁNDEZ SALAZAR, a partir de esa fecha y las subsecuentes;
- d).- Que se condene a los demandados al pago de las costas judiciales en caso de oposición.

Por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero llamado a Juicio LEOCADIO HERNÁNDEZ SALAZAR, de la Tercera de Preferencia, promovida por la C. NORBERTA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. LEOCADIO HERNÁNDEZ SALAZAR, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de febrero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1676.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. NANCY ANGÉLICA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y
JOSÉ RODOLFO NIETO ZAPATA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00901/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. NANCY ANGÉLICA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ RODOLFO NIETO ZAPATA, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la Última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de sus demandados NANCY ANGÉLICA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y JOSÉ RODOLFO NIETO ZAPATA.

B).- El pago de \$454,130.57 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 57/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Saldo Insoluto, según certificación expedida al día tres de diciembre de dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de \$29,157.21 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), lo anterior cantidad por concepto de INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde enero, febrero, marzo, abril mayo junio y julio todas del año en curso (2013) según se desprende de la certificación expedida al día 02 de agosto de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de \$662.54 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 54/100 M.N.) por concepto de amortizaciones de pagadas, y adeudos a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el mes de enero, febrero marzo, abril, mayo, junio y julio del año en curso (2013) según se desprende de la certificación expedida al día 02 de agosto de 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de \$796.25 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.) por concepto de Gastos de Administración No Pagados y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio todas del año en curso (2013) según se desprende de la certificación expedida el día 2 de agosto de 2013, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de \$127.40 (CIENTO VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.) por concepto de IVA de Gastos de Administración No Pagados y adeudos a mi representada cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, todas del año en curso (2013), según se desprende de la certificación expedida el día 2 de agosto de 2013 por la contadora facultada; por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación desde el Juicio que se inicia.

G).- El pago de \$1,373.78 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.) por concepto de Gastos de Cobranza No Pagados, y adeudados a mi representada cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el mes de enero, febrero, marzo, mayo, junio y julio todas del año en curso (2013), según se desprende de la certificación expedida al día 2 de agosto de 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

H).- El pago de \$219.81 (DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.), por concepto de IVA de Gastos de Cobranza No Pagados y adeudados a mi representada cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el mes de enero febrero marzo, mayo, junio y julio todas del año en curso (2013), según se desprende de la certificación expedida al día 2 de agosto de 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación desde el juicio que se inicia.

I).- El pago de \$1,471.74 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) por concepto de INTERESES MORATORIOS, adeudados a mi representada cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el mes de enero febrero marzo, mayo, junio y julio todas del año en curso (2013), según se desprende de la certificación expedida al día 2 de agosto de 2013 por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total liquidación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de gastos y costas que se originen por la terminación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1677.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ARMANDO DOMÍNGUEZ ALGARATE
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por IRENE RODRÍGUEZ ESPARZA, en contra de ARMANDO DOMÍNGUEZ ALGARATE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente los une;

B).- La disolución de la Sociedad Conyugal contraída con el matrimonio;

C).- La patria potestad definitiva de FERNANDA GISSEL, ERUBEY AMADO, NICTE ADELAIDA y ABNER ISAÍ todos de apellidos DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ;

D).- El pago de gastos y costas para el caso de oposición.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ARMANDO DOMÍNGUEZ ALGARATE, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1678.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. CLARA ALICIA GONZÁLEZ ARÉVALO DE VARELA Y SOCORRO ROMUELDA ARÉVALO CASTILLO VIUDA DE GONZÁLEZ
PRESENTE:-

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00560/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Firma y Otorgamiento de Escritura, promovido por el ciudadano RAMÓN DE LA CRUZ SANDOVAL ELIZONDO, en contra de las Ciudadanas CLARA ALICIA GONZÁLEZ ARÉVALO DE VARELA Y SOCORRO ROMUELDA ARÉVALO CASTILLO VIUDA DE GONZÁLEZ, ordenándose en fecha trece de marzo del dos mil catorce, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 20 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1679.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
PRESENTE:-

Por auto de fecha Seis de Febrero del año dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, se ordenó dentro del Expediente Número 152/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato promovido por los Ciudadanos SILVANO SOSA MOLINA Y DORA ELIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en contra de NORA IRMA TIJERINA VILLARREAL, ordenándose el presente edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Visto el escrito de los Ciudadanos

SILVANO SOSA MOLINA Y DORA ELIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, parte actora dentro del presente Juicio, y por cuanto a lo solicitado de que se le señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de remate, se le dice que no ha lugar de acordar de conformidad, toda vez que al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes, no fue debidamente y notificado del estado procesal de los autos; Por lo que cítese al acreedor CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, para que intervenga en la subasta si le conviniere y A).- Nombre perito a su costa para que intervenga en el avalúo, B).- Para que intervenga en el acto de remate hacer al Juez las observaciones que estime oportunas y C).- Para recurrir el auto de aprobación de remate.- Publíquese el presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; a efecto de que comparezca al local de este Juzgado, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Luego se publicó este acuerdo en lista del día.- Conste

Nuevo Laredo, Tamps., 11 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1680.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERRERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00589/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la NEIVA ELIANA MARTÍNEZ MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha (29) veintinueve de septiembre del año (2006) dos mil seis, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, contraído en Ciudad Victoria, Tamaulipas ante la fe del Oficial del Registro Civil, según consta en el Acta Número (522) quinientos veintidós, inscrita en el libro, de matrimonio número (03) tres, a fojas (0510245) quinientos diez, mil doscientos cuarenta y cinco, Oficialía Número (02) dos, en virtud de que el ahora demandado y la promovente tenemos (06) seis años y (04) cuatro meses separados.

B.- Respecto de la Sociedad Conyugal, no hubo ningún tipo de Muebles e Inmuebles durante el tiempo que permanecemos juntos, debido a que desde el primer día de nuestro matrimonio conyugal fue en la casa de mis padres, por lo que NO EXISTE motivo de repartición.

C.- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de, esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1681.- Abril 1, 2 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00089/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MARGARITA GARZA RENDÓN, denunciado por el C. ALBINO ALFONZO GARZA RENDÓN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1685.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00175/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL ECHAVARRÍA TARANO, denunciado por LUIS FERNANDO ECHAVARRÍA CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 días del mes de febrero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1686.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01053/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO ESCOTH DE LA FUENTE, denunciado por MARÍA EDELIA FLORES FERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a

los acreedores, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1687.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA ZEPEDA AGUILAR, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de abril del año (2013) dos mil trece en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SHEBA SEVA ZEPEDA.

Expediente registrado bajo el Número 00255/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (10) diez días del mes de marzo del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1688.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA AURORA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ denunciado por BERTHA DEL CARMEN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00165/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 27 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1689.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de FELIPE GARAY QUIROZ, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN GARAY ZARATE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1690.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente 00223/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO DOLORES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ quien falleció el día (21) veintiuno de marzo de (2012) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por EPIFANÍA VENTURA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de febrero de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1691.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUPERTO LÓPEZ SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 días del mes de enero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1692.- Abril 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01124/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIO ACEVEDO RAMÍREZ, MA. CARMEN LUJANO ESCOTO, denunciado por MANUELA ACEVEDO LUJANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 28 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1693.- Abril 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de veintisiete de febrero dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO FAJARDO TORRES, denunciado por MA. MATILDE FAJARDO MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1694.- Abril 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA MAYA ROSALES denunciado por REYES PASCUAL REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de marzo de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1695.- Abril 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RENDÓN, denunciado por la C. NORMA ALICIA BÁEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/03/2014 12:33:56 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1696.- Abril 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARCÍA TREVIÑO, promovido por MARISOL CASTILLO BUSTAMANTE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 25 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1697.- Abril 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de marzo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año

en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO ZAVALA AGUILAR, denunciado por HILARIO ZAVALA ZAVALA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a HILARIO ZAVALA ZAVALA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1698.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, denunciado por la C. ISABEL CRISTINA SELVERA SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03/03/2014 08:25:28 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1699.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha once del mes de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ETELVINA MERCADO CASTRO, denunciado por C. JOSÉ MANUEL NAVARRO MERCADO representado por sus apoderados legales los C.C. MARCOS ANTONIO RIVERA CADENGO Y ERNESTO GONZALO MEDELLÍN.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1700.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EGLA YADIRA LOZANO CAMACHO, denunciado por JOSÉ AUGUSTO WONG LOZANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de febrero de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1701.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de marzo de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00244/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por las C.C. PETRA DE LA ROSA ORTIZ VIUDA DE RODRÍGUEZ Y MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ DE LA ROSA, a bienes de GERNEROSO RODRÍGUEZ GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1702.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de febrero de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HERLINDO VELÁZQUEZ

BADILLO, GUADALUPE GRANJA JUÁREZ, denunciado por MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ GRANJA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1703.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00022/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ TINAJERO, quien tuvo su último domicilio en el Ejido San Patricio de Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por OLIVIA DELGADO REYES hago de su conocimiento que por auto de fecha catorce de febrero de dos mil catorce el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman conveniente a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1704.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CLEMENTE CASTILLO PEÑA quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 77, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTA MENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1705.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de febrero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de abril del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de REBECA VÁZQUEZ SÁNCHEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Privada 3, entre Victoria y Revolución, colonia Unión de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTA MENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1706.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de febrero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR DE BARRAZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Victoria, esquina con Privada Ignacio Ramírez, colonia Eduardo Chávez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTA MENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1707.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 18 de febrero de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente 00038/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA ALVA PIÑA MIRANDA quien tuvo su último domicilio ubicado en Fco. I

Madero y esquina con calle 8, sin número de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTA MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1708.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de marzo de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RICARDO BADILLO SALAZAR quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Álvaro Gálvez entre 3a y 4a, de la colonia Esperanza Sur, sin número, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTA MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1709.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 04 de marzo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de APOLONIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Revolución y 10 de Mayo, No. 1002, colonia Vista Hermosa, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTA MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1710.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DANIEL VERDINES ALVARADO, MA. GUADALUPE DE LA CRUZ CERVANTES, denunciado por JOSÉ DAVID VERDINES DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1711.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01452/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRIA SILVA MEDINA, denunciado por EDUARDO BARRIOS GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de enero de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1712.- Abril 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTELMA, ANTONIA, MARÍA VALENTINA, Y PRIMA de apellidos LARA ORTIZ denunciado por la C. ADRIANA MORALES LARA, asignándosele el Número 00301/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se

presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 14 de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1713.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO MARTÍNEZ ZALETA, quien falleciera en fecha: (10) diez del mes de diciembre del año (2008) dos mil ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. PATRICIA ESTELA SOLANO RUIZ, EDGAR ARMANDO y GUILLEMO ALEJANDRO (sic) de apellidos MARTÍNEZ SOLANO.

Expediente registrado bajo el Número 00282/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad. Altamira, Tamaulipas a los 13/03/2014 10:10:34 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1714.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00283/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE VÁZQUEZ RUIZ, denunciado por el C. LUIS ENRIQUE VÁZQUEZ GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTA MENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1715.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS CONTRERAS RODRÍGUEZ, denunciado por el C. ESTEBAN CONTRERAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1716.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del presente año (24 de enero del 2014), radicó el Expediente Judicial Número 15/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ARACELIA PERALES NAVA, denunciado por los C.C. GUILLERMO RUIZ PALENCIA, ROSA ESTELA, OSCAR OZIEL, ARACELY, MARILÚ, MARICELA y MARÍA SOLEDAD, de apellidos RUIZ PERALES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 28 de enero del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1717.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de marzo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ANTONIO FLORES VALENZUELA Y FRANCISCA PERRET GARZA quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Octavio Canales entre 6 y 7 sin número, C.P. 87500, colonia El Pedregal, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTA MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1718.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 176/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN GARCÍA VÁZQUEZ Y ELOÍSA SANTANA AYALA, promovido por JUAN GARCÍA SANTANA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1719.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado-Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01233/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO HERNÁNDEZ ANGULO Y ALBERTINA GARCÍA GÓMEZ, denunciado por la C. BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1720.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01269/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO LUCIO LEZA, denunciado por la C. MARISA LUCIO GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los

acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1721.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. DANTE ADAME COLUNGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de octubre del dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 315/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por PATRICIA ADAME COLUNGA Y OTROS a bienes de LILIA COLUNGA ESTRADA, del cual se le hace saber.-

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, once días del mes de marzo del año dos mil catorce.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe JESÚS ALBERTO ADAME COLUNGA, como lo solicita, y toda vez que en efecto no se dio con el paradero de C. DANTE ADAME COLUNGA Y EVERARDO ADAME COLUNGA, no obstante la investigación ordenada en autos, es por lo que se ordena su notificación para que en quince días comparezcan a deducir derechos hereditarios, así como para que señalen domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por media de cédula que se fije en Estrados del Juzgado, notificación que se ordena hacer mediante la publicación de un edicto en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación y en la puerta del Juzgado por UNA SOLA OCASIÓN.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 105, 108, 789 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Juez Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1722.- Abril 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de marzo del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la LIC. Claudia Lilitana López Silva en su carácter de apoderada de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ALFONSO ALDANA AVILÉS, se ordenó sacar a remate en primera

almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle Colina Dorada, número 128, Fraccionamiento Colinas del Sol, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y que se identifica como lote d, de la manzana, del Conjunto Habitacional "Colinas del Sol Etapa II", Código Postal 89369, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con; una superficie privativa de terreno de 87.17 metros cuadrados, y de construcción 76.11 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.50 metros con calle Colina Dorada; AL SUR.- en 5.50 metros con terrenos de la colonia Villa San Pedro; AL ORIENTE.- en 15.85 metros con terreno de la vivienda 126, y; AL PONIENTE.- en 15.83 metros con terreno de la vivienda 130, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Finca Número 17787 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 19 de febrero de 2014, con un valor de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de marzo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1723.- Abril 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 19 de marzo de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01226/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Liliana López Silva, en su carácter de apoderada de la empresa HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC; en contra de MARISOL RODRÍGUEZ CASTILLO Y BENITO PÉREZ DÁVILA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Amapola, número 102, esquina con calle Crisantemo, Fraccionamiento Jardines de Champayan, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y que se identifica como fracción "A", del lote de terreno número 17, de la manzana 318, del Fraccionamiento y ciudad antes mencionado, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 10.00 metros, con fracción "B", del mismo lote número 17, AL SUR, en 10.00 metros con calle Crisantemo, AL ESTE, en 10.00 metros con calle Amapola, y AL OESTE, en 10.00 metros, con lote número 18.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Finca Número 21858 del municipio de Tampico, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en publica

almoneda en la suma de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, además en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al, remate; la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1724.- Abril 2 y 9.-1v2.